



AGENCIA DESARROLLO LOCAL. MANCOMUNIDAD MONTE IBERICO

CONSEJERÍA DE FOMENTO: AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

BENEFICIARIOS: PERSONAS FÍSICAS QUE SEAN PROPIETARIOS Ó ARRENDATARIOS DE LAS VIVIENDAS EN LAS QUE DEBEN ESTAR EMPADRONADOS Y SER LA VIVIENDA SU RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE Y EN UNIDADES FAMILIARES CUYOS INGRESOS NO SUPEREN 6,5 VECES EL IPREM.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES: VIVIENDAS ANTERIORES A 1.981 (EXCEPTO, EXCEPCIONALMENTE, VIVIENDAS CON DESTINO A ALQUILER DURANTE 10 AÑOS Ó ACTUACIONES PARA DISCAPACITADOS Ó MAYORES DE 65 AÑOS)

- a) **actuaciones de conservación:** Las detectadas, con carácter desfavorable, en el “Informe de Evaluación del Edificio” ó informe de inspección técnica equivalente.(cimentación, estructura, instalaciones) ó cubiertas, azoteas, fachadas, medianerías (ver convocatoria) ó electricidad, fontanería, gas, saneamiento, protección contra incendios, residuos y telecomunicaciones para adaptarlos a normativa vigente
- b) **Mejora de calidad y sostenibilidad:** mejora de la envolvente térmica, instalación de dispositivos bioclimáticos en huecos y otras actuaciones, instalación de sistemas de calefacción y refrigeración, instalación de agua caliente sanitaria, instalación de sistemas de gestión y regulación energética, instalación de equipos de generación de energías renovables tales como paneles solares térmicos, instalación de sistemas de ahorro de agua, así como para la mejora de la separación de residuos domésticos, y de protección contra el ruido.
- c) **Actuaciones de mejora de la accesibilidad:** redistribución de la tabiquería interior, sustitución de instalaciones higiénicas y aparatos sanitarios, instalación de ascensores salvaescaleras, rampas ú otros dispositivos adaptados a personas con discapacidad sensorial, instalación de grúas, plataformas, elevadoras ó sistemas análogos, así como dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, adaptados a personas con discapacidad sensorial

AYUDAS:

Para las líneas a) y b) y c) hasta el 50% del presupuesto con límite de 2.500 € por línea.

Para la línea c), con carácter excepcional, para discapacitados ó mayores de 65 años: límite de 7.500 €.

PLAZO DE SOLICITUDES: HASTA 31/08/2017
PARA ACTUACIONES REALIZADAS ENTRE EL 01/12/2016 Y EL 31/10/2017

MÁS INFORMACIÓN: **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**